



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 148 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 28 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El informe N° 117-2021-MDSJB-GAF/MMH; Informe N° 055-2021-MDSJB/GAJ; Informe N° 430-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH; Informe N° 144-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM; Informe N° 348-2021-MDSJB-GIP/AMO; Informe N° 136-2021-MDSJB-GIP-WFC-RO; Informe N° 045-2021-MDSJB-GIP/EBH-AO; Informe Legal N° 090-2021-MDSJB/GAJ; Informe N° 173-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH; Informe N° 067-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM; Informe N° 187-2021-MDSJB-GIP/AMO; Informe N° 060-2021-MDSJB/GIP/WFC/RO; Informe N° 021-2021-MDSJB-GIP/EBH-AO; Memorando N° 031-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH; Informe N° 048-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM, Informe N° 161-2021-MDSJB-GIP/AMO; Informe N° 047-2021-MDSJB/GIP/WFC/RO; Informe N° 015-2021-MDSJB-GIP/EBH-AO; Informe N° 004-2021-MDSJB-GIP/GCS-AA, Resolución de Alcaldía N° 054-2021-MDSJB/ALC, ex servidores bajo el Régimen Laboral del D. Leg N° 276, quienes solicitan pago de vacaciones truncas y/o compensación vacacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 117-2021-MDSJB-GAF/MMH, el CPC Juan Martin Mundaca Huaranca, Gerente de Administración y Finanzas, concluye de la siguiente manera: "[...] se prosiga con el reconocimiento de Vacaciones truncas de los ex servidores contratados del proyecto: "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de Espacios de esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuyacco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho"

Que, con Informe N° 430-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH, la Lic Adm Yuly Haydee Quispe Retamozo Subgerente de Recursos Humanos concluye y recomienda a fin de que se prosiga con el tramite correspondiente de pago de vacaciones Truncas y/o no gozadas de los ex servidores que fueron contratados bajo el el Decreto Legislativo N° 276 a partir de junio del 2020 al 10 julio del 2021 del proyecto: "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de Espacios de esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuyacco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 144-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM, la señora Katherine Gina Condorpusa Martinez Especialista Administrativo concluye y recomienda de la siguiente manera: "[...] se verifico y reviso los cálculos de vacaciones truncas y/o no gozadas de los exservidores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 276 del Proyecto "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de Espacios de esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuyacco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho" [...] los cuales están correctos de acuerdo a los documentos que sustentan cada calculo.

Que, con Opinión Legal N° 090-2021-MDSJB/GAJ, el Abog. Yuri B. Guillen Castro Gerente de Asesoría Jurídica recomienda proseguir con el tramite correspondiente sobre el pago de Vacaciones Truncas al personal Tecnico- Administrativo del proyecto "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de Espacios de esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuyacco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 173-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH, el Subgerente de Recursos Humanos (e), concluye que se derive los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión Legal de las vacaciones Truncas del Personal Tecnico Administrativo del Proyecto: "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de Espacios de esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuyacco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho"

Que, mediante informe N° 067-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM, la Especialista Administrativo Katherine Gina Condorpusa Martinez, remite el calculo de vacaciones Truncas del Personal Tecnico Administrativo del Proyecto: "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de Espacios de esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuyacco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho"

Que mediante Informe N° 187-2021-MDSJB-GIP/AMO, el Ing Alberto Malca Ore Gerente de Infraestructura Publica, concluye y recomienda proseguir con el tramite de la liquidación de vacaciones truncas del personal Tecnico Administrativo, en calidad de 20 personas que trabajaron en la Oficina de la Residencia y Supervision de obra del proyecto: "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de Espacios de esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuyacco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho"

Que, con informe N° 021-2021-MDSJB-GIP/EBH-AO, el CPC.Edwin Bonifacio Huaman, Administrador de la obra Chaquihuyacco, remite el calculo de vacaciones truncas subsanados del proyecto: "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de Espacios de esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuyacco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054- 2021-MDSJB/ALC, de fecha 21 de enero del 2021, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 04 de la obra: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuyacco, Distrito de san Juan

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



224 folios



738

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Bautista- Huamanga- Ayacucho", por monto total de S/ 2,883.800,74 (Dos Millones ochocientos Ochenta y tres mil ochocientos con 74/100 soles).

Que, los recurrentes MUNAYLLA QUISPE JUAN CARLOS solicitan el pago de vacaciones truncas respecto al periodo laborado desde 01/06/2020 al 10/07/2021, el señor FARFAN CARDENAS WILFREDO, laboró desde el 01/06/2020 al 10/07/2021, el señor MALDONADO GOMEZ YURI laboró desde el 01/06/2020 al 25/10/2020, la señora TENORIO GUTIERREZ ROCIO DEL PILAR laboró desde el 15/06/2020 al 14/10/2020 el señor AZPUR SALCEDO MIGUEL LUIS, laboró desde el 14/07/2020 al 13/01/2021 y del 28/01/2021 al 30/06/2021 la señora CALDERON SARMIENTO GIULIANNA, laboró desde el 01/06/2020 al 13/01/2021, y del 28/01/2021 al 30/06/2021 la señora QUISPE HUAMANI BERTHA, laboró desde el 01/06/2020 al 13/01/2021 y del 28/01/2021 al 30/06/2021, el señor SANCHEZ PALOMINO ENRIQUE, laboró desde el 01/06/2020 al 31/10/2020, la señora EVANAN BUSTAMANTE RUTH NINFA, laboró desde el 01/06/2020 al 13/01/2021 y del 28/01/2021 al 10/07/2021, el señor CURI ORE ANTONIO, laboró desde el 01/06/2020 al 31/12/2020, la señora GALLEGOS HUAMANI JENNY LILIA, laboró desde el 14/07/2020 al 31/12/2020, la señora GAMBOA RUBINA ROSSMERY, laboró desde el 01/06/2020 al 31/07/2020, la señora ZARAVIA APARCO MILDRED GERALDINE, laboró desde 18/08/2020 al 31/10/2020, el señor BONIFACIO HUAMAN EDWIN, laboró desde el 12/06/2020 al 10/07/2021, el señor SOTO LEON WILFREDO, laboró desde el 01/06/2020 al 31/12/2020, el señor MENESES GAMBOA ROLY PERCY, laboró desde el 01/06/2020 al 13/09/2020, el señor BACA TUPAYACHI MARIO, laboró desde el 01/06/2020 al 15/09/2020, el señor SAUÑE DE LA CRUZ WILFREDO, laboró desde el 17/09/2020 al 13/01/2021, el señor RUA CHAVEZ ROOSEVELT, laboró desde el 19/06/2020 al 13/01/2021 y del 28/01/2021 al 30/06/2021 y Canchari Medina Vladimir laboro desde el 04/03/2021 al 30/06/2021, quienes fueron contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, lo cual se acredita mediante los Informes anexados en el presente documento;

Que, para el personal comprendido en el Régimen Laboral del D.L. N° 276, es aplicable el Inc. d) del Art. 24° del D.L. N° 276 y su Reglamento Art. 104 del D.S. N° 005-90-PCM., que a la letra dice: Art. 24 Inc. d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta 02 períodos; y el Art. 104° manifiesta: El servidor que CESA en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda". En materia de derecho a las vacaciones, no cabe distinción entre los servidores de carrera, los contratados y los funcionarios. Corresponde el pago de vacaciones no gozadas siempre y cuando el funcionario, contratado o servidor de carrera haya cesado en el servicio antes de hacer uso de sus descanso vacacional, y por no más de dos periodos vacacionales acumulados, y en caso de no acumularse un ciclo completo, la compensación se hace proporcionalmente al tiempo trabajado, por dozavas partes.

Que, siendo ello así, deviene reconocer las deudas por concepto de pago de vacaciones truncas y/o compensación vacacional para el presente ejercicio fiscal, por lo que el pago respectivo estará supeditado a la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA por la suma de S/.57,907.86 (Cincuenta y siete mil novecientos siete con 86/100 soles) por concepto de pago de vacaciones truncas y/o compensación vacacional, la misma se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su programación y ejecución para el pago respectivo, afecto a la meta 066-que corresponde al proyecto con cui N° 2180296 "Instalacion de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de Espacios de esparcimiento en la Quebrada de Chaquiwaycco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho", en la fuente de financiamiento N°18, canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participación-FONDES, y en cumplimiento al analítico de gastos aprobado y vigente a favor de los siguientes beneficiarios:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE CONTRATO	LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
1	MUNAYLLA QUISPE JUAN CARLOS	01/06/2020 al 10/07/2021	S/ 8,215.27	S/ 739.37
2	FARFAN CARDENAS WILFREDO	01/06/2020 al 10/07/2021	S/ 7,905.56	S/ 711.50
3	MALDONADO GOMEZ YURI	01/06/2020 al 25/10/2020	S/ 1,611.11	S/ 145.00
4	TENORIO GUTIERREZ ROCIO DEL PILAR	15/06/2020 al 14/10/2020	S/ 1,000.00	S/ 90.00
5	AZPUR SALCEDO MIGUEL LUIS	14/07/2020 al 13/01/2021 28/01/2021 al 30/06/2021	S/ 3,950.00	S/ 355.50
6	CALDERON SARMIENTO GIULIANNA	01/06/2020 al 13/01/2021 28/01/2021 al 30/06/2021	S/ 3,048.33	S/ 274.35

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

7	QUISPE HUAMANI BERTHA	01/06/2020 al 13/01/2021 28/01/2021 al 30/06/2021	S/ 2,526.11	S/ 227.35
8	SANCHEZ PALOMINO ENRIQUE	01/06/2020 al 31/10/2020	S/ 2,083.33	S/ 187.50
9	EVANAN BUSTAMANTE RUTH NINFA	01/06/2020 al 13/01/2021 28/01/2021 al 10/07/2021	S/ 2,697.23	S/ 242.75
10	CURI ORE ANTONIO	01/06/2020 al 31/12/2020	S/ 2,333.33	S/ 210.00
11	GALLEGOS HUAMANI JENNY LILIA	14/07/2020 al 31/12/2020	S/ 1,159.73	S/ 104.38
12	GAMBOA RUBINA ROSSMERY	01/06/2020 al 31/07/2020	S/ 366.67	S/ 83.70
13	ZARAVIA APARCO MILDRED GERALDINE	18/08/2020 al 31/10/2020	S/ 446.11	S/ 83.70
14	BONIFACIO HUAMAN EDWIN	12/06/2020 al 10/07/2021	S/4,076.38	S/ 366.87
15	SOTO LEON WILFREDO	01/06/2020 al 31/12/2020	S/ 2,300.00	S/ 207.00
16	MENESES GAMBOA ROLY PERCY	01/06/2020 al 13/09/2020	S/ 1,001.39	S/ 90.13
17	BACA TUPAYACHI MARIO	01/06/2020 al 15/09/2020	S/ 2,479.17	S/ 223.13
18	SAUÑE DE LA CRUZ WILFREDO	17/09/2020 al 13/01/2021	S/ 2,600.00	S/ 234.00
19	RUA CHAVEZ ROOSEVELT	19/06/2020 al 13/01/2021 28/01/2021 al 30/06/2021	S/ 2,102.78	S/ 189.25
20	CANCHARI MEDINA VLADIMIR	04/03/2021 al 30/06/2021	S/ 1,137.50	S/ 102.38
SUBTOTAL			S/ 53,040.00	S/ 4,867.86
TOTAL			S/ 57,907.86	



ARTÍCULO SEGUNDO.-ACLARAR de los periodos y quantum económico calculados deviene exclusiva responsabilidad de la Sub Gerencia de RRHH y de la responsable de planillas de la Obra Chaquiwaycco por ser de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- El EGRESO que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo, está supeditado a la disponibilidad presupuestal del 2021 y/o 2022

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el pago Reconocido en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, bajo las formalidades previstas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO PRECISAR que todo pago a los administrados estará sujeto a descuento de aportes de AFP y ONP al que pertenezca y pago de ESSALUD por parte de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades previstas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
C. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

136